

ECONOMÍAS AGRARIAS COOPERATIVAS

ROBERTO FERMÍN BERTOSSI *

RESUMEN

Las prácticas cooperativas agrarias argentinas, centradas en las normas de facto/decretos-leyes N° 19.219, y N° 20.337/73 o Resoluciones administrativas del Órgano de aplicación cooperativa (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), padecen de una total inconstitucionalidad, de ceguera jurídica y de absoluta juridicidad. Ello dificulta una mirada sistémica constructivista sobre las crisis no solo de la legislación cooperativa argentina sino de los auténticos desarrollos y genuinos logros cooperativos, agrícola-ganaderos, tan imprescindibles en los tiempos actuales de un mundo que ve consumirse el pleno desmantelamiento del estado del bienestar.

La legislación cooperativa vigente (*no democrática ni constitucional*), carece de parámetros apropiados e imperativos para amparar, favorecer, facilitar e incentivar el desarrollo y expansión de economías agrarias cooperativas.

De hecho, el cooperativismo agrario argentino tradicional ha padecido y padece graves o gravísimas consecuencias por lo antedicho; ello de diversas maneras y desde múltiples sectores, Vg., gubernamentales, tributarios, crediticios, regulatorios, desmadres de apabullantes intermediaciones y pavorosos *estiércoles lucrativos*, descontrol público e ignorancias supinas, tanto legislativa como judicial; además de la agudización de la orfandad crónica, educativa y participativa.

No obstante, el nuevo Código Civil y Comercial Argentino (CCC) que rige en Argentina a partir del día 1° de Agosto de 2015, en su artículo 148, ha definido con toda claridad y explicitud a la Cooperativa como una persona jurídica privada, en tanto el artículo 142 del mismo, simplifica todo lo relacionado con su constitución, funciona-

Recibido: 14 de abril de 2016

Aceptado: 13 de junio de 2016

* Experto CoNEAU / Cooperativismo (Argentina)

miento para un auspicioso y renovado esparcir del cooperativismo agrario argentino en este siglo XXI.

Los actores principales, esenciales y centrales de la cadena agrícola-ganadera: "Productor/Consumidor", son injustas e inaceptables víctimas de tanto despropósito y disparate en la cuestión, conforme al sistema seudo jurídico cooperativo de facto (**vigente paradójicamente hoy por más de cuarenta años**) no obstante una Argentina que épica, hidalga y gallardamente disfruta, aprende y asimila sus jóvenes 33 años de democracia, de una Democracia que supo recuperar con sangre y verdad.

Si bien las corporaciones cooperativas son mayúsculamente responsables de todo ello, la responsabilidad principal es del Estado que tiene atribuciones, competencias, facultades y funciones constitucionales indelegables, particularmente cuando hoy, el Estado argentino a cargo de la nueva gestión "¿Cambiemos?". Atónitamente los primeros pasos de esta gestión en materia cooperativa, lucen irresponsables, desinformados, hipócritas e interesados, al menos al haber ratificado de entrada no más, lo peor de lo viejo sin cambiar nada de todo eso tan inconstitucional, corrupto y reprochable; peor aún dicha gestión, ha acentuado el poder de las corporaciones cooperativas, todo lo cual resulta el peor augurio para el desarrollo cooperativo futuro, no solo el agrícola-ganadero; salvo inevitables derivaciones en "**cooperatismos**" posibles como los mexicanos.

Palabras claves:

Cooperativas – Crisis - Economías agrarias – Hombres de campo - Produciendo vida – Maltrato agrario – Desafíos en el siglo XXI – Origen – Problemática chacarera – Soluciones – Emancipación digital de la intermediación y el lucro. Nueva Naturaleza Jurídica Cooperativa – Economía solidaria civil - Objetivos – Pymes agrarias - Propuesta nueva.

ABSTRACT

Practices Argentine agricultural cooperatives, focusing on de facto standards / decree-laws No. 19,219 and No. 20,337 / 73 or administrative resolutions Body cooperative application (National Institute of Cooperati-

ves and Social Economy), suffer from total unconstitutionality of blindness legal and absolute legality. This hinders a constructivist systemic view on crises not only from Argentina cooperative legislation but the real developments and genuine cooperative, agricultural and livestock, achievements so essential in modern times of a world that sees consummated the full dismantling of the welfare state. (Not democratic or constitutional) union legislation lacks appropriate parameters and imperatives to protect, promote, facilitate and encourage the development and expansion of agricultural economies cooperatives. In fact, the traditional Argentine agricultural cooperatives has suffered and suffers serious or very serious consequences for the above; this in different ways and from many sectors, Vg, government, tax, credit, regulatory, pummeling desmadres mediations and terrifying manures lucrative public decontrol and supine ignorance, both legislative and judicial branches.; in addition to the exacerbation of chronic, educational and participatory orphanhood. However, the new Civil and Commercial Code Argentino (CCC) that governs in Argentina from 1st of August 2015, in Article 148 defined clearly and explicitness to the Cooperative as a private legal entity, while article 142 thereof, simplifies everything related to their establishment, functioning for an auspicious and renewed spread of Argentine agricultural cooperatives in this century. The main, essential and key players in the farming chain: “Producer / Consumer” are unfair and unacceptable victims of both nonsense and nonsense on the issue, according to the cooperative legal pseudo system de facto (effective paradoxically today for more than forty years) however an Argentina that epic, noble and gallantly enjoy, learn and assimilate his young 33 years of democracy, a democracy that knew to recover blood and true.

While corporations are mayúsculamente cooperatives responsible for all this, the main responsibility is the state that has powers, powers, delegated powers and constitutional functions, particularly when today, the Argentine government in charge of the new management “Let’s change?”. Atónitamente the first steps of this cooperative management matter, look irresponsible, uninformed, hypocritical and interested parties have ratified at least no more input, the worst of the old without changing any of that as unconstitutional, corrupt and reprehensible; worse that management has accentuated the power of cooperative corporations, all of which are the worst omen for future cooperative development, not only the agriculture

and livestock; except inevitable leads in “cooperatismos” possible as Mexicans.

Keywords:

Cooperatives - Crisis - Agricultural Economies - Men's Field - Producing life - agricultural Abuse - Challenges in the XXI century - Origin - chacarera Problems - Solutions - Digital Emancipation of intermediation and profit. New Nature Cooperative Law - Civil Solidarity Economy - Objectives - agricultural SMEs - new proposal.

Palabras introductorias...

Ante los desafíos de la IV Revolución Industrial, las economías de las desigualdades y las opciones de distribución polarmente prevaecientes como son el mercado y el voto, la opción cooperativa emerge como alternativa asociativa con su singular impronta, para generar digna inclusión, innovación, modernización, escalas, progreso ético, redistribución y movilidad social ascendente, al vincular personas con oportunidades para sostener y acrecentar el bienestar rural.

HOMBRES DE CAMPO.

El paisaje campesino de nuestros hombres de campo, representa y expresa parte esencial de un fenómeno histórico en continua evolución cuyo fermento ha influido e influye permanentemente en la evolución, estructura y vida de la sociedad entera.

Estamos hablando de gérmenes originarios de nuestra sociedad como comunidad política, el único modo de vida que ha existido durante muchos siglos y la básica “*levadura*” que como siempre lo transforma y vivifica todo en el crecimiento progresivo de la humanidad.

Quizás podamos admitir una sensación errónea colectiva de la aparente pérdida de importancia relativa del sector agropecuario tradicional en el conjunto de la sociedad en la medida en que se han ido multiplicando los modos de vida, surgiendo otros grupos sociales que han germinado al calor de las nuevas tecnologías y traccionados por los avances de la civilización con sus circunstancias y fenómenos por todos conocidos.

Pero aún en tal caso es más cierto que los pequeños y medianos product-

res del sector agrario, podrían proseguir evolucionando como hasta ahora, en la medida y velocidad que no lo han hecho o podido hacer ningún otro de los sectores sociales, a la vez que continuar siendo el más noble y natural modo de vida del conjunto social...

PRODUCIENDO... ¡VIDA!

El agricultor produce “vida”, vida celular y microbiana de la tierra, vida vegetal de los cultivos, vida animal del ganado, vida humana consistente en sus productores, familiares, operarios, proveedores, etc.

El trabajo agropecuario es bien distinto de cualquier otro y de ahí que deba ser tratado y alentado atento sus peculiaridades.

En esa perspectiva, la participación que el productor agropecuario debe tener en el sostenimiento de la sociedad, esto es, en el reparto de los impuestos no debe omitir que “los rendimientos del sector agrícola se forman más lentamente y con más riesgos que en los otros sectores de la economía.

Igualmente el vínculo trabajo-propiedad es más notable en el sector denominado “primario” que en otro cualquiera. Especialmente, todos esos chacareros y minifundistas son de tal condición que el pensamiento de cultivar una tierra que les pertenece aumenta su ardor, aplicación y compromiso.

Difícil será conocer un auténtico agricultor que no ame la tierra que cultiva y que no quiera ser propietario de la misma. Puntualmente, desde el campesinado, el sector agropecuario es vivero de hombres con coraje y creatividad, porque además de enfrentar todas las adversidades naturales, de infraestructura, tecnológicas, de mercados, informativas y aun políticas, la mayoría de los mismos “*proviene de los barcos*” y en tanto ello, formidables inmigrantes emprendedores de parejo reconocimiento nacional y suramericano.

De ahí que con semejante capital humano intergeneracional, las cooperaciones agrarias pueden incluir la autoprovisión¹, la comercialización e industrialización de los productos y frutos del campo.

A los efectos tributarios nacionales, provinciales, municipales e internacionales, al emprender estas actividades (*para el mejor logro de sus metas y objetivos*) asociativa, mancomunada, solidaria y directamente por agricultores asociados en genuinas empresas cooperativas agrarias, al tratarse de uno o más “actos agrarios”, en los que nunca se sale de la producción original a ajenos

1 Resolución INAC N° 302/94

tráficos comerciales conservando siempre el cordón umbilical lineal de aquél o aquellos actos agrarios originales y originarios, obviamente el y los actos cooperativos deben quedar fuera del alcance de toda pretensión tributaria en todas las instancias y niveles estatales.

MALTRATO AGRARIO.

Sufrimos y padecemos graves **maltratos agrarios** ante la ausencia de una regulación eficiente y carencia de incentivos (**No meros placebos**) para optimizar los aprovechamientos agrícolas ganaderos de acuerdo con la naturaleza y desde las propias características de nuestros suelos o las singularidades regionales, ahora, desde el conjunto de una comunidad nacional tangiblemente más sensible y cercana a las necesidades humanas, económicas y ambientales del país, todo ello en un contexto creciente de globalización con sus procesos de concentración irreversibles que **ponen en aprietos o someten** a tantos hombres de campo, al sujetarles a intercambios inequitativos, injustos y desiguales propios de usos y abusos de posiciones económicas y financieramente dominantes, las que han logrado hasta el colmo inhumano de provocar la no recolección de cosechas, el abandono de las mismas o el derrame de materia prima vital humana como la leche.

Nuestro sector agropecuario ya merece largamente un *Programa Nacional Agropecuario Federal* articulado con los recientemente anunciados (Presidente Mauricio Macri) *“Plan Belgrano”, el “Plan de infraestructura mas importante de la Historia”, sin menoscabo del “Plan Laura” de autopistas*, con racional ordenamiento del territorio, con estrategias para **romper estacionalidades**, reconvertir culturas y producciones rurales, recalificando todos los suelos de tal modo que permitan aprovechar y fecundar eficientemente la superficie geográfica nacional de acuerdo con su naturaleza y en armonía con las necesidades colectivas en un contexto hipermoderno de competitividad, *aggiornadas logísticas*, tecnociencias y mercados ampliados más allá de toda frontera conocida, todo ello sin postergar una imprescindible y calificada regulación agrícola simplificadora, pragmática y de excelencia.

Urge despertarnos para que cesen todos los caprichos, enfrentamientos estériles y postergantes reconociendo finalmente el valor, alcance, significado y trascendencia de la verdad agraria y agroindustrial con una premiosa promoción social, cultural, civil y económica a nuestros hombres de campo, particularmente a su entrega, a sus sacrificios y postergaciones, a sus enormes esfuerzos intergeneracionales y reconocidos aportes seculares insuperables

que le caracterizan en pos del desarrollo humano, cuya fecunda y benemérita inercia aún nos beneficia.

DESAFÍOS COOPERATIVOS EN EL SIGLO XXI.

Por estos días, cobra relevancia la necesidad de resolver los principales problemas y desafíos cooperativos en orden a la eficacia de la gestión y a renovar su aporte ecuánime y equitativo al asociado. Identifiquemos entonces los problemas más relevantes, por su índole y gravitación: 1) Educación²; 2) La profesionalización de la gestión; 3) El financiamiento, con la creación e incremento de fuentes propias de recursos genuinos; 4) Mejoramiento de las garantías para asociados y terceros; 5) Acentuar las vertientes empresariales y de formación cooperativas; 6) Adecuación a la regulación por las cooperativas de servicios públicos rurales ; 7) las alianzas estratégicas e inteligencia de mercados; 8) un tratamiento tributario y crediticio acorde a su naturaleza y características generando la correspondiente tarjeta de débito y crédito cooperativa federal; 9) Regulación agrícola; 10) Emancipación cooperativa digital de intermediarios representantes, delegados, federaciones, confederaciones, mesas de enlace y más de menos; 11) La defensa del Marco Axiológico Cooperativo ... ¿cómo no defender nuestros principios, sin envaletonar a sus verdugos?); 12) Una nueva ley federal de cooperativas pudiendo consultarse a propósito, el derecho comparado *Vg., Ley de cooperativas de Alemania, 19 de agosto de 1994, etc.*

Una adecuada y estratégica asignación de funciones y responsabilidades cooperativas (*una esencial secretaria de educación, subcomisiones de la mujer, de los jóvenes, de los ancianos y expresidentes cooperativos, etc.*), se traducirán en logros, mejores servicios y crecientes escalas funcionales y económicas, repercutiendo positivamente en cada economía doméstica, en cada economía productiva, en las economías regionales y, en suma, en toda la economía nacional y suprarregional sudamericana.

Para ello, las actividades y servicios cooperativos, de naturaleza operativa, contable, administrativa, financiera y de relaciones institucionales, merecen una dedicación especial y especializada para acreditar un genuino desempeño productivo y competitivo de los principios cooperativos, en un contexto de economía de mercado, de economía colaborativa o el hoy tan mentado UBER

² Bertossi, Roberto F. *El Derecho Legislación Argentina*, [2015 B] - (09/10/2015, N° 17) [2015], 2016/2020.

Quinquenio de educación cooperativa productiva. Reflexiones, desafíos y Propuestas.

(*apenas un elemental derivado de la esencia cooperativa*) y, también, de las economías relacionales, vía redes de la Internet.

En esa perspectiva, las cooperativas de grado superior están llamadas a reacreditar y justificar su propia razón de ser para jugar noble, cabal y gratuitamente su rol dinámico, jerárquico y superador, rumbo a una “*excelencia cooperativa*”, *auto simplificándose y desburocratizándose para restaurar su capital reputacional*.

Por su parte, no siendo el acto cooperativo un acto de comercio, debería ser contabilizado, ponderado y encuadrado “no comercialmente” por todas las instancias relacionadas, con jurisdicción y competencia sobre el desempeño cooperativo, quedando –reiteramos– fuera del alcance de todo impuesto, tasa o contribución y de miradas académicas, administrativas, legislativas y judiciales, erróneas.

En efecto, no debe omitirse ni olvidarse jamás que, el hombre en sus relaciones gregarias produce hechos y realiza actos nuevos que el derecho cuida de regular democráticamente, actualizando sus cuerpos normativas.

Desde esa perspectiva, resulta atónito e inaceptable que una vetusta e impropia norma de facto del año 1973, esto es, el nefasto decreto-ley n° 20.337, carente de toda juridicidad, constitucionalidad y actualidad, siga vigente y rigiendo la organización y el funcionamiento cooperativo regional y nacional ya que, en mas de 43 años han pasado muchas cosas, Vg.: El advenimiento de la democracia en el año 1983; la reformulación de los principios cooperativos (Manchester/1995), el derrumbe del Muro intraaleman, el proceso de globalización, etc., todo lo cual hace tiempo tornó ineludible un programa interinstitucional, nacional, federal, provincial y municipal para la refundación, revitalización, refuncionalización y actualización de las cooperativas, instrumento mas imprescindible que nunca de cara a la agudización del desmantelamiento del estado del bienestar, urbano y rural.

Ante las graves dificultades de gestión que enfrentan innumerables empresas solidarias, “*la educación, información y capacitación cooperativas*” como “desprendimientos” del principio cooperativo central, reluce como gravitantemente esencial –*la regla de oro cooperativa*– de modo que ya debiera implementarse y plasmarse sin demoras, articulando estrategias pedagógicas e institucionales, en general, y universitarias, en particular, insumo angular para una nueva gestión cooperativa, más apropiada y eficiente para las nuevas cosas de hoy, todo ello conforme las ya disponibles leyes nacionales democráticas números: 1.420, 16.583, 23.427, 26.206, etc., sin perjuicio de recuperar civil

y penalmente cuantiosísimos desvíos de fondos provenientes de la coparticipación de la Ley 23.427.

Sin solidaridad y sin fraternidad, sobreviviendo en el reino del egoísmo, del consumismo y de la estupidez, mal puede existir diálogo ni participación –autónoma, independiente y responsable– de todos los asociados cooperativos.

Sin esta participación (asimilando cuanto antes la digital/tecnológica), un serio debate continúa pendiente y, sin todo ello, la democracia cooperativa viene ofreciendo toda clase de esfuerzos y sacrificios por permanecer, en tanto, muchos problemas y desafíos persisten sin resolverse, lo que puede ir menguando no sólo la secular credibilidad de los bienes, productos y servicios cooperativos, sino la propia organización, funcionamiento y durabilidad de las cooperativas, muchas, demasiadas, reducidas a penosas caricaturas o simulacros de tales.

La nueva gestión que proponemos favorecerá sin dudas el crecimiento, la productividad, la competitividad y el reposicionamiento de nuestras empresas cooperativas agrarias en un nuevo contexto global, social, político, económico, ambiental, tecnológico y cultural que ya late entre nosotros.

ORIGEN DEL COOPERATIVISMO AGRARIO.

Motivos determinantes de su instrumentación:

Antes que nada, no debemos olvidar que la cooperación en general y el cooperativismo agrario en particular no es producto de la sensibilidad, de la experticia, del empeño ni de la invención del legislador.

La cooperación es pensar, saber y afrontar solidariamente las dificultades de la vida socio-económica rural como defensa y reacción de cara a situaciones injustas, todo ello desde el esfuerzo y los talentos propios, la ayuda mutua y una defensa mancomunada frente a volatilidades, amenazas, debilidades, carencia de infraestructura, de créditos, de apropiados tratamientos tributarios y otros obstáculos para ir logrando, gradual y paulatinamente, condiciones más dignas para la vida, el arraigo, el desarrollo y el progreso duradero del sector agrario.

Han sido, son y serán mujeres, hombres y jóvenes los que, ante la imperiosa necesidad de defenderse de la problemática múltiple y diversa que cotidianamente les aquejan, traducida en necesidades físicas y productivas básicas insatisfechas.

Cuando ellos no emigraron al mundo urbano, abonaron con su propia vida a partir de nuestros bisabuelos, el campo de la cooperación favorecien-

do y facilitando nuestro cooperativismo agrario, desde su infatigable esfuerzo propio y ayuda reciproca.

Problemática campesina:

Especial análisis merecen las características del campo como medio y forma de vida social y de desarrollo humano de este sector, el más gravitante, alimentaria y económicamente del país, así como su incidencia en los problemas de carácter productivo, ecológico, competitivo, económico, tecnológico que tales peculiaridades plantean; incidencias de la mayor trascendencia e importancia si tenemos en cuenta su natural repercusión en el ámbito socioeconómico general, ya que nadie duda que el campo es, secularmente entre nosotros, además de la base geográfica imprescindible sobre la que se asienta el país, sector de profunda penetración y honda influencia en la organización económica, política, territorial y social del mismo.

Dentro de los primeros problemas de carácter económico, podemos destacar por su trascendencia e importancia, atenta la riesgosisima inversión chacarera, la descapitalización y dificultades de amortizaciones, las dificultades de acceso al crédito³, las imprevisibilidades climáticas, globales, la infidelidad de sus propias estructuras cooperativas de segundo y tercer grado *Vg., famosas usinas e industrias lácteas/queseras, en tanto los jerarcas, el funcionariado y los gerentes de las supraorganizaciones seudo cooperativas gestionan con toda desaprensión verdaderas tropelías configuradas por tantos casos de bicicletas financieras o mesas de dinero usurario; escindiendo a espaldas de los asociados primarios y fundadores, otras unidades negocios en seguros, salud, crédito y hasta el mismo objeto cooperativo originario transfigurándolo en fuertísimas competencias ficticias o artificiosas, comandadas, Vg., por testaferreros y/o infieles consejeros, etc., defraudando desaprensiva e indolentemente a fieles asociados, algunos ya retirados o fallecidos; todos magnánimos productores y fundadores de las cooperativas de base.*

Ellos son los repudiables sujetos progenitores dolosos de todo lo ética y moralmente reprochable, no solo por el noble y cabal cooperativismo sino, por el derecho y la ley.

Su metodología corrupta consiste en eufemismos o elipsis de corrupción dejando migajas para la intergeneracionalidad de los asociados fundadores; productores laburantes a destajo con toda su familia, los que habiendo co-

3 Véase Ley N° 11.380

riendo y asumido secularmente todas las inversiones, riesgos e imprevistos, apenas si reciben (**¿en tres veces?**) entre un 10% a un 20% de lo que se exige en góndola al consumidor por un kilo de carne o un litro de leche; destacándose en este último caso, todo un esperpento cooperativo respecto a los quebrados tamberos cooperativos, al poder obtenerse industrialmente de un litro de leche cruda al pie de la vaca, dos litros de la mejor calidad mas un yogurt puestos en las góndolas de los hipermercados los que junto a la voracidad sindical del sector y otros parásitos intermediarios “*empachan de irracionalidad*” la cadena de precios, una cadena que esquizofrénicamente, solo perjudica a los artífices de la misma, digo productor y digo, consumidor; no más.

Acentuamos lo inaudito, atónito y paradójal que en góndola o ventanilla bancaria o en transportes y servicios públicos, los productos/bienes/servicios cooperativos sean más caros o de costo similar a los de las empresas privadas lucrativas o estatales, lo que pareciera haberse normalizado o naturalizado, cínica y canallamente.

También resultan problemas de difícil solución para el cooperativista agrario, la imposibilidad de previsión de factores tales como los costos fijos (insumos, impuestos, tarifas, etc.) y los precios, en definitiva de su rentabilidad, habida cuenta que por las especiales circunstancias que concurren en este sector, no existen reglas que posibiliten la determinación previa de los mismos, atento las variaciones interanuales, ciclos agrícola ganaderos, etc.

Concomitantemente, los costos y los precios de los productos no sólo vienen determinados en función de las producciones, sino que inciden sobre los mismos, factores varios como: Vg., “aspectos climáticos adversos”, mercados nacionales e internacionales, humores gubernamentales pseudo ideológicos y políticas públicas, exportaciones e importaciones; medidas y circunstancias que escapan del campo de acción del mundo agrícola, el que aisladamente, carece de las herramientas e instrumentos necesarios para afrontar y superar con posibilidades de éxito, estos problemas de incertidumbre en costos y precios, sin perjuicio de una crónica desinformación satelital climática, de mercados, etcétera.

Desde el punto de vista de los desarrollos tecnológicos o IV Revolución industrial, aun reconociendo lo que se haya podido avanzar en este sector... (Vg., adecuación y recuperación de tierras, aspectos climáticos, mercados, logística, acopios, transportes, etc.), no existen dudas sobre la imperiosa necesidad en dejar atrás, procedimientos de cultivos tradicionales, con sustentabilidad ecológica y responsabilidad social agraria, resultando por ello

imprescindible la asimilación e implementación cooperativas de las modernas técnicas/tecnologías y aplicaciones cibernéticas en lo pertinente tanto para cría, laboreo y cultivos en general; recursos todos de difícil acceso para el agricultor, individual o aisladamente posicionado/considerado.

Por su parte, un apropiado trabajo de tierras agrarias, exige un incremento y actualización considerable y permanentes de maquinarias, selección y clasificación de semillas, empleo de los abonos y fungicidas más adecuados/autorizados para cada cultivo, así como combatir con medios efectivos las plagas que afectan o eventualmente, pudieran afectar agrariedades y ruralidades, tan múltiples y tan diversas geográfica y climáticamente.

Al respecto y como señalábamos anteriormente, también aquí se torna verdaderamente dificultoso para cada agricultor, conseguir aisladamente los insumos relacionados tanto como los seguros agrarios imprescindibles, si no se suma e integra de algún modo, mediante asociativismos, estructurales y/o coyunturales apropiados.

Algunas soluciones a dichos desafíos a través del Cooperativismo.

Para evitar más éxodos rurales o estampidas de las desesperanzas, las problemáticas aludidas pueden encontrar soluciones y proyecciones a través de auténticos desarrollos cooperativos agrícolas, facilitando el acceso a nuevas metodologías de logística, distribución, exportación e importación.

En efecto, en ellos podemos encontrar fórmulas adecuadas para superar o mitigar =reitero= incertidumbres climáticas y de mercados; insuficiencias económicas, tecnológicas y sociales como las que suelen producirse en el campo.

Efectivamente y por caso, para la insuficiencia económica/financiera del agricultor, considerado aisladamente, no cabe la menor duda que la fórmula asociativa del cooperativismo ofrece una mayor base personal –representada por todos los asociados de una cooperativa-, lo que de por sí supone un incremento por un lado, del capital de la empresa agraria cooperativa y, por otro, de la solvencia económica de la misma, lo que permitirá Vg., una garantía mayor, más calificada y menos volátil para la obtención de créditos, para las compras a plazos; para asociados y para terceros, por parte de la cooperativa de que se trate, todo ello sin perjuicio de impulsar nuevas cajas genuinas de crédito cooperativo.

Igualmente y habida cuenta que la insuficiencia tecnológica tiene su principal factor determinante en la escasez económica, financiera, de asesora-

mientos e información, , superada éstas, cooperativamente, podemos afirmar que cada empresa agrícola cooperativizada, accederá más fácilmente a procedimientos tecnológicos apropiados para la producción, industrialización, comercialización y exportación de los frutos del campo, repositando la actuación y gestión asociativa en términos de competitividad con la industria tradicional y con el comercio, todo ello para una mayor y mejor rentabilidad de sus productores (*con notables menores costos para los consumidores ahora vinculables e interconectables digitalmente en mercados y ferias virtuales*) otro logro cooperativo que, en general, ninguno de los asociados, individualmente, podría alcanzar satisfactoriamente.

El cooperativismo agrario mancomunando responsablemente escalas, experticias y pertinacias, también podrá permitir a sus asociados alcanzar y penetrar nuevos mercados al perfeccionar, multiplicar y diversificar sus producciones, elaboraciones, industrializaciones con normas de calidad, certificaciones en origen y trazabilidades crecientemente satisfactorias, disolviendo y aboliendo simultáneamente, lucros inadvertidos como Vg., supuestos aportes y costes sindicales, hipermercadismos voraces como desalentadores costos impositivos estatales absurdos, en su gran mayoría carentes de razonabilidad/proporcionalidad y peor aun, de contraprestaciones, Vg., en materia de infraestructuras primaria, secundaria y terciaria; etc.

Naturaleza Jurídica:

Nuestras cooperativas agrarias conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCC), artículo 148 y cc., son personas jurídicas de carácter privado no mercantiles, ya que los propósitos de las mismas según los principios que las regulan, es la obtención de fines comunes de ventajas económicas y de mejoramiento social, moral, educativo, cultural, de progreso ético, tecnológico, ambientales. etc., y no la persecución del lucro mercantil.

Precisa y expertixmente desde ahí, desde los artículos 142, 148 y cc. del CCC, como acontece con el artículo 10 y cc. de la Ley de Cooperativas en Alemania⁴, es desde donde deberán regularse, incentivarse, controlarse y sancionarse estas personas jurídicas privadas a partir de la vigencia del CCC, a través de los departamentos específicos de personas jurídicas cooperativas y mutuales municipales, provinciales y nacionales, con registros *ad hoc* obrantes

4 Véase texto ley alemana, relacionado.

en cada juzgado civil correspondientes a la sede cada cooperativa, sucursal o filial.

ECONOMÍA SOLIDARIA CIVIL...

Las cooperativas agropecuarias constituyeron un entramado institucional, solidariamente muy importante para el mundo agrario. Históricamente representaron y defendieron las necesidades y los intereses de los pequeños y medianos productores. Básicamente desarrollan un doble rol:

1) Desde el punto de vista organizacional se proponen obtener determinados beneficios para sus asociados (Vg., menores costos en los insumos, en la industrialización y comercialización de los mismos, en la provisión o auto provisión de servicios (Vg., electrificación rural, transportes, siembras, riego, cosechas etc.) y,

2) Desde lo social y económico, las cooperativas agrarias que proponemos, motorizaran el desarrollo humano local y regional con fuerte responsabilidad social empresaria e interés por su comunidad circundante.

Sobre esto último, las cooperativas agrarias fueron artífices del desarrollo ya que reinvierten en su lugar los excedentes generados, comprometiéndose y fortaleciendo las comunidades donde están insertas.

En otro orden de cosas, constituyen personas jurídicas representativas de los pequeños y medianos chacareros con empresas pymes familiares que necesitan ser viables para sobrevivir en este nuevo contexto del presente siglo XXI.

Estas cooperativas tienen centralmente, los siguientes objetivos:

- a) Una asociación autónoma, voluntaria y mancomunada de personas físicas y/o jurídicas;
- b) Una empresa económica basada en el servicio a sus asociados;
- c) Su objeto es beneficiar a sus agricultores asociados que trabajan pequeñas fracciones de tierra para alcanzar mejores precios, mayor uniformidad y calidad de su producción;
- d) Proveer apoyos financieros al pequeño y mediano productor;
- e) Prestar asesoramiento agronómico, veterinario, tecnológico, legal, climático, de mercados y tributario-administrativo a sus asociados;
- f) Aprovisionar al asociado de insumos, de artículos de uso y consumo, etc.

- g) Infraestructura de acopio y almacenaje;
- h) Transformar las materias primas de sus asociados;
- i) Brindar el servicio de transporte de los productos cooperativos;
- j) Arrimar producción y consumo todo lo posible, limitando o aboliendo drásticamente la acción e intereses de los intermediarios.
- k) Otros.

Alcanzar dichos objetivos, en términos de eficiencia y calidad, será un parámetro adecuado para evaluar el cumplimiento de las metas cooperativas, algo imprescindible para su propia supervivencia, desarrollo, expansión y visibilidad.

No obstante, los datos indican una fuerte crisis de muchas cooperativas del campo cuando no, el colapso o desaparición de un gran número de las mismas no solo a partir de la persecución de Martínez de Hoz & Cía., sino por gerentismos, orfandades educativas, participativas e ignorancia u omisión sobre el cumplimiento de elementales aspectos de su fiscalización/auditoria, internas y externas.

Ahora bien, la verdadera motivación, fundamento y demás para la constitución real de una cooperativa agrícola, sigue siendo la necesidad realmente sentida =*en mayor o menor intensidad*= e indudable determinación de los agricultores para asociarse en la defensa de sus necesidades, intereses y oportunidades; siendo así indispensable la coincidencia en esto por parte de todos ellos, así como que las relaciones entre los asociados descansen en una confianza recíproca, en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, sin intermediarios ni sujetos o actores meramente lucrativos.

Como nota fundacional y fundamental de las cooperativas agrarias, reluce la de ser una asociación solidaria civil de vecinos sin perjuicio de distinguirle otras accesorias, como:

A) Las cooperativas son una asociación ilimitada de personas que han resuelto auto organizarse, auto gestionarse y auto regularse proactivamente, todo lo posible.

B) En las cooperativas su capital es variable como consecuencia lógica de ser el número de sus asociados ilimitado y su régimen de admisión tan neutral como ilimitado, salvo aspectos técnicos, geográficos u otros centrales que hagan o tropiecen con el propio objeto cooperativo.

C) El régimen de gobierno tiene su base en una democracia real directa; cada persona asociada tiene sólo un (su) voto; teniendo todos ellos igualdad de derechos, de deberes y obligaciones;

D) En el cooperativismo agrario auténtico no hay lucro al capital, sino rentabilidad a la actividad personal de los asociados cooperadores;

E) Todo excedente anual de una cooperativa agraria retorna a sus asociados con justicia distributiva y en estricta proporción a las actividades o monto de las operaciones realizadas por cada asociado con la misma, sin perjuicio de su voluntaria capitalización, asambleariamente autorizada, aprobada y registrada.

La pequeña/mediana propiedad agraria y el Cooperativismo.

Sin dudas, son los propietarios e inquilinos de pequeñas y medianas explotaciones agrarias los que sienten una mayor necesidad de encontrar una solución asociada para algunos de los problemas relacionados, los que, de otra manera, no les permitirán vivir y producir en condiciones razonablemente dignas, adecuadas y proactivas.

Estos agricultores y ganaderos, actuando aisladamente, ven como la mayor parte del rendimiento de sus productos queda en manos de los intermediarios: corredores, matarifes, transportistas, sindicatos (Vg., *camioneros, asimra, etc.*) mega acopiadores hipermercados, exportadores; además de soportar injusta y asfixiantemente toda alta gama de impuestos, tasas, contribuciones y tarifas elevadísimas con más todas las cargas laborales, sociales y previsionales de rigor; todo lo que hace con esa tan carísima y tremenda intermediación, que los productos y frutos del campo lleguen al consumidor desmesuradamente encarecidos, aún después de que el agricultor o el ganadero primario hubieran recibido el pago de un precio exiguo, a pesar de ser ellos y ningún otro, quiénes corren con todas las inversiones, riesgos e imprevistos para lograr tales productos y bienes agrícolas ganaderos, resultando además, demasiado frecuente, que dichos procedimientos de voraces intermediaciones vayan acompañados de préstamos usuarios (*paradójicamente al propio productor primario*) a cuenta de cosechas, carnes o leches futuras.

De tal manera, el cooperativismo agrario genuino será sin titubeos, un medio eficaz de combate contra la intermediación y la usura en el campo, ya que a través del mismo, se pueden evitar tales intermediarios y usureros a favor del **“gran merecedor”** esto es, de *cada consumidor*.

Por otro lado son también más que frecuentes los casos en que capitalistas industriales o sociedades anónimas comerciales, etc., instalen y desplieguen plantas enormes para la elaboración de insumos necesarios al campo –Vg.,

como semillas ¿con regalías?, abonos, funguicidas, siembras directas, riegos, etc.; o establezcan fábricas para la elaboración e industrialización de los productos agrícolas/ganaderos/forestales con el consecuente agregado de valor, quedando así tanto el agricultor como el ganadero o forestal, “aislado”, sometido al poder y a la voracidad de estas industrias monopólicas, teniendo muchas veces y fatalmente que someterse estos últimos, a sus caprichos, precios y condiciones que les impongan, con el obvio y natural detrimento de sus rendimientos de sus producciones y crías primarias, etc.

¿Cómo podrían valerse los pequeños y medianos productores agrícolas, que no tienen posibilidades de acceder a *sus insumos, a los créditos ni a las nuevas tecnologías y asesoramientos (necesarios e insustituibles para el desarrollo y progreso ético de sus explotaciones), sino abandonan su individualismo o aislacionismo y constituyen o se incorporan a una cooperativa concreta que les favorezca y facilite el real acceso y democratización de todos los medios monopolizados o cartelizados?*

Como vemos, no son pocos los distintos incentivos convergentes que acreditan para el campo, la necesidad imperiosa de asociaciones y prácticas cooperativas mancomunadas, combinadas, intercaladas, equilibradas, compensadas y complementarias.

Asimismo, la cooperación agraria en cuanto tal, es un verdadero contra-fuegos contra el agotamiento de ciclos agrarios, contra todo comercio de mala fe, contra los monopolios, las posiciones dominantes, la indefensión de la competencia desleal, las crisis agrícolas, las crisis ambientales y de mercados; contra las externalidades negativas, contra la insuficiencia de medios económicos y la falta material de producción; contra las producciones defectuosas o engañosas en peso, calidad y medida; contra el fraude en el suministro de productos y servicios; contra riesgos agrícolas; contra el crédito usurario, contra verdaderas gabelas tributarias confiscatorias, etc.

También materializan y visibilizan una legítima aspiración para lograr mejores desarrollos cooperativos... más transparentes y puros, optimizando las remuneraciones por la producción, para los trabajadores agrarios, etc., abaratando así también, lo más relevante e importante que no es otra cosa que el consumo agrícola ganadero final, en general.

El cooperativismo agrario que les propongo en la perspectiva de Gide, tiende a hacer suyo el beneficio industrial y comercial de la elaboración de productos agrícolas; a mejorar, diversificar y rotar la producción, a comercia-

lizar en conjunto con excelente gestión (*gerentes*) y buena ingeniera contable, tributaria, asimilación tecnológica digital y financiera; a suprimir intermediarios, a conseguir créditos con discriminaciones positivas como la creación de industrias y servicios complementarios, superando definitiva y satisfactoriamente la ausencia de información especial, cualificada e imprescindible para adoptar decisiones en cada circunstancia o face agrícola de tiempo, persona, modo y lugar.

Puede advertirse entonces que esta larga enumeración nos permite una clasificación entre fines positivos (desarrollo, logro e incorporación de beneficios) y negativos (disminución a anulación de inconvenientes, riesgos y pérdidas sucesivas de beneficios agrícolas y para consumidores, provocados por una insaciable intermediación).

Definitivamente, el impulso y reimpulso del cooperativismo agrario tiene su explicación, predicción y justificación en múltiples motivaciones como las anteriormente relacionadas pero también y más que legítimamente, como reacción lógica de los agricultores, chacareros y campesinos frente a problemas, que ante su eventual afrontación aislada, resultarían **(¡ya resultaron!)** insalvables.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA:

Así pues, finalmente, entendemos que la realidad antropológica, geográfica, económica, ambiental, de infraestructura, tecnológica y financiera del sector agrícola argentino, torna imprescindible, sacudir, movilizar e integrar a todos los recursos humanos, elementos y factores agrarios necesarios y disponibles, para un adecuado y aggiornato reimpulso de toda agrariedad y de ruralidades, con una nueva agricultura, ganadería y contundente reforestación, todo lo cual no se podrá conseguir sin formulas asociativas, entre las que destacamos y proponemos, por su sinergia solidaria, su resiliencia, sus tensegridades y benemérita trazabilidad secular, a ¡***“la cooperativa”... de primer grado!***